

FECHA: 21/07/2023

EXPEDIENTE N°: 5209/2012

ID TÍTULO: 4313595

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Acceso a las Profesiones de Abogacía y Procura por la Universidad Católica San Antonio
Universidad solicitante	
Universidad/es participante/s	Universidad Católica San Antonio
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Centro Universitario UCAM. Cartagena• Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Empresa
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIÓN AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a lo establecido en el RD 64/2023 que aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 15/2021 de 23 de octubre sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales.

OBSERVACIÓN: La estructura de la memoria no está adaptada al formato establecido por el RD 822/2021.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

De acuerdo con la memoria del título, el número de profesionales pertenecientes a los ámbitos de la abogacía y de la procura es prácticamente igualitario y proporcional a los

contenidos que tiene el título en cada ámbito. Se recomienda reflexionar sobre si esta relación de igualdad es adecuada, puesto que lo que la normativa exige es que haya una relación de proporción entre los dos ámbitos en relación con los contenidos que cada uno de ellos imparte en el plan de estudios, y no necesariamente de igualdad. En particular, se recomienda asegurar que las competencias relativas a la abogacía se cubren de manera suficiente dada la naturaleza del título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

Se realizan las modificaciones oportunas para adaptar el Máster a lo establecido en el Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura.

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se modifica la denominación del Máster. Se sustituye el Título Profesional de "Abogado" por "Abogacía y Procura".

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se modifica la denominación del Máster. Se elimina toda alusión al Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, sustituyéndolo por el Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero.

3.3 - Competencias específicas

Se adaptan las competencias específicas al Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero.

4.1 - Sistemas de información previo

Se modifica la denominación del Máster. Se elimina toda alusión al Real Decreto 775/2011,

de 3 de junio, sustituyéndolo por el Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifica la denominación del Máster. Se elimina toda alusión al Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, sustituyéndolo por el Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se modifica la denominación del Máster.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se modifica la denominación del Máster. Se elimina toda alusión al Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, sustituyéndolo por el Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero. Se adapta el plan de estudios al Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero.

5.3 - Metodologías docentes

Se modifica la Metodología Docente "Prácticas Externas", sustituyendo el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se modifican los contenidos y competencias de algunas materias para adaptarlos al Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero.

6.1 - Profesorado

Se actualizan los perfiles de profesorado atendiendo a las indicaciones recogidas en el Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se modifica la denominación del Máster. Se elimina toda alusión al Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, sustituyéndolo por el Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero. Se incluyen nuevos convenios para prácticas externas.

10.1 - Cronograma de implantación

Se Actualiza el cronograma de implantación de la modificación.

11.1 - Responsable del título

Se modifica el correo electrónico.

11.2 - Representante legal

Se modifica el responsable legal.

11.3 – Solicitante

Se modifica el correo electrónico.

DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado